



NOVEDADES EN MATERIA DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

Servicio de Control Urbanístico y SSGG. Septiembre 2024.

1.- ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS (ECUVs):

(Acuerdo plenario de 25 de julio de 2024)

-Ampliación de sus funciones a certificados tipo B₁ relativos a verificar el cumplimiento, por el proyecto y demás documentación técnica, de la normativa urbanística y el planeamiento urbanístico, desde el 26 de julio de 2024.

-Actuaciones urbanísticas presentadas con certificado de ECUV: Exclusión de la obligatoriedad de solicitar Informe municipal previo, que pasa a ser voluntario en estos supuestos, a partir del 1 de julio de 2024.

No obstante, se recomienda su solicitud previa a la licencia de obra mayor, ya que permite obtener información municipal sobre el régimen urbanístico de la parcela, posibles cesiones dotacionales a tramitar previamente a las licencias y declaraciones responsables, afecciones sectoriales que requieran pronunciamientos previos de otras Administraciones o Áreas municipales y condiciones de urbanización.

-Obras tramitadas con certificado ECUV -licencias y declaraciones responsables-: **se reduce en un 25% la tasa a abonar para actuaciones urbanísticas de obras que vengan certificadas por ECUVs.**

-Ocupaciones tramitadas con certificado ECUV -licencias y declaraciones responsables-: **se reduce en un 50% la tasa de ocupaciones cuando se aporte certificado de la ECUV** acompañado de la documentación preceptiva, a través de la cual se acredite que tanto la edificación como la urbanización, se ajustan a la/s licencia/s y autorización/es preceptiva/s.

2.- REDUCCION DE LA TASA DE LA DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACION de 200 € a 60 €.

3.- Nuevo PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL dirigido a legalizar las viviendas existentes en suelo rural, en los términos de la legislación y el planeamiento urbanístico, con una tasa fija de 230 €.

4.- Nuevo PROCEDIMIENTO DIRIGIDO A LA DECLARACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O FUERA DE NORMA que son iniciados a instancia de parte (por ejemplo, como trámite previo a la presentación de declaración responsable de primera ocupación de edificación existente), con una tasa fija de 150 €.

5.- PLACAS FOTOVOLTAICAS

Nueva instancia específica para tramitar por Declaración Responsable placas fotovoltaicas en cubiertas de viviendas existentes (incluso en suelo rural, siempre que la vivienda sea legal).

-Se introducen en las ordenanzas Fiscales **precios mínimos para placas fotovoltaicas**, sobre los cuales se calcula el ICIO y la tasa:

PLACAS FOTOVOLTAICAS. UNIDADES DE OBRA PRECIO UNITARIO:

Instalación fotovoltaica sin batería 1.300€/kW.

Instalación fotovoltaica con batería 1.600€/kW

6.- SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA, LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS O USOS QUE TENGAN POR OBJETO Y FINALIDAD LA CONVERSIÓN DEL INMUEBLE EN VIVIENDA DE USO TURÍSTICO, COMO OBRAS DE REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES PARA SU CONVERSIÓN EN VIVIENDA DE USO TURÍSTICO Y LICENCIAS DE CAMBIO DE USO A VIVIENDA DE USO TURÍSTICO, SOLAMENTE EN LAS ZONAS DELIMITADAS EN EL ACUERDO PLENARIO DE 29.08.2024. (Publicación en DOGV 10.09.2024)

7.- NUEVA INSTANCIA ESPECÍFICA PARA OBTENER INFORME DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA.

(*) Modificación Ordenanzas Fiscales [BOPA de 30.07.2024](#).